



PROCURADURÍA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN MAGDALENA

Santa Marta, julio 4 de 2023.

Oficio 1011

**Señor
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**

**Señores
GERENTES, DIRECTORES Y ORDENADORES DEL GASTO DE ENTIDADES
DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL.**

**Señor
CONTRALOR DISTRITAL Y PRESIDENTES DEL CONCEJO DISTRITAL Y ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL.**

Ref. Remisión Directiva 010 de fecha 29 de junio de 2023, expedida por la Procuradora General de la Nación- Ley de garantía - Elecciones de autoridades territoriales del período constitucional 2024-2027.

La Procuradora Regional de Instrucción del Magdalena (c) en su calidad de Presidente del Comité Territorial de Control Asuntos Electorales y en ejercicio de **las funciones de seguimiento preventivo y de control de gestión** que le confiere la Constitución Política en su artículo 277, la Resolución No. 132 de 30 de abril de 2014 de la P.G.N., el Decreto Ley 262 de 2000, y el Instructivo No. 23 de 26 de octubre de 2022, proferido por el señor Silvano Gómez Strauch, en su calidad de Viceprocurador General de la Nación y Vicepresidente del Comité Nacional Control y Asuntos electorales, se permite **remitirle** la **Directiva No. 010 de 29 de junio de 2023**, expedida por la señora MARGARITA CABELLO BLANCO, en su condición de Procuradora General de la Nación, mediante la cual **EXHORTA** a las entidades del estado del orden departamental, distrital y municipal la obligación de acatar las prohibiciones contenidas en el artículo 38 de la Ley 996 de 2005, descrita en esta directiva, indicando que el período de restricciones inicia **cuatro (4) meses antes de la fecha prevista para las votaciones, es decir, desde el 29 de junio hasta el 29 de octubre de 2023**, con ocasión al presente proceso electoral – Elecciones de autoridades territoriales del período constitucional 2024-2027, el cual se llevará a cabo el 29 de octubre de 2023.

Lo anterior, con el objeto de garantizar el normal desarrollo presente proceso electoral y velar por las garantías de los derechos, el de participación y por ende el de elegir y ser elegido, así como el trámite de los mecanismos de participación ciudadana.

Sin otro particular, se suscribe


WENDY YURANIS TORRES BERDUGO
Procuradora Regional de Instrucción del Magdalena (C).